ACREDITO DILIGENCIAMIENTO.

Señor Juez:

Monzón, Maximiliano Sebastián, abogado, T° 131 Folio 245, CUIT 20-36112775-8, en representación de la parte actora, en los autos caratulados: **"MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL C/ HOFF DOALCIR ADEMAR S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N°2686/2021 a V.S. digo:**

I.-Que por medio del presente vengo a acreditar el correcto diligenciamiento y la toma de razón del oficio Nº 60 dirigido al Reg. Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes.

SERA JUSTICIA.-

Dr. MONZÓN MAXIMILIANO S.
C.S.J.N. T°131 F°245
Legajo N° 27841
MTEYSS - DAT CTES

OFICIO N° 60

Corrientes 22 de Mayo de 2023.-

SR/A.JEFE/A
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE
PROVINCIA DE CORRIENTES
SU DESPACHO:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en los autos caratulados: **"MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL C/ HOFF DOALCIR ADEMAR S/ EJECUCION FISCAL", Expte. N°2686/2021**, se tramita por ante el **JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1**, sito en la calle 25 de Mayo Nº970, de la ciudad de Corrientes, a cargo del **Dr. JUAN CARLOS VALLEJOS, JUEZ FEDERAL SUBROGANTE**, **Secretaria Nº 5 Especial Tributaria y Previsional "Ejecuciones Fiscales" a cargo del Dr. Jose Javier Otazo**, donde se ha dispuesto librarle el presente con la finalidad de que se sirva tomar razón de la medida ordenada por el Juzgado en la presente causa, consistente en decretar contra la demandada HOFF DOALCIR ADEMAR, CUIT Nº 20134155338 con domicilio en la calle AV CORRIENTES 0; Ciudad de San Carlos, Provincia de Corrientes, la **INHIBICIÓN GENERAL DE BIENES**, hasta cubrir la suma reclamada en autos.

Se halla autorizado para el diligenciamiento del presente, el Dr. Panseri Ignacio y/o el Dr. Monzón Maximiliano y/o quien designe a intervenir con amplias prerrogativas de ley.

Como recaudo se transcribe la Providencia de fecha 15 de mayo de 2023, que así lo ordena y que en su parte pertinente dice: "...Agréguese. Téngase presente lo informado. Atento a lo peticionado, decretase Inhibición General para grabar y vender bienes contra la parte ejecutada, hasta cubrir las sumas reclamadas en la causa. Para la toma de razón de la cautelar decretada contra HOFF DOALCIR ADEMAR, CUIT Nº 20134155338, líbrese DEOX por Secretaría al Registro de la Propiedad del Automotor Nº4, y oficio de estilo al Registro de la Propiedad Inmueble de esta Provincia. Facultándose al presentante y/o quien designe a intervenir en el diligenciamiento del mismo, con amplias prerrogativas de ley. Notifíquese personalmente o por cedula. Aporte la parte interesada proyecto de oficio. Not.-". **Fdo. Dr. JUAN CARLOS VALLEJOS, JUEZ FEDERAL SUBROGANTE – Ciudad de Corrientes.** ----------

Saludo a Ud., atentamente.-

JUZGADO FEDERAL DE 1ª INSTANCIA CORRIENTES

JOSE JAVIER OTAZO
Secretario
Juzgado Federal 1ra. Instancia
Corrientes

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE
Anotado en el Diario bajo Nº: 19952
PROTOCOLO DE INHIBICIONES
Folio: 1010 Tomo: 5º
Corrientes 29 - 05 - 2023

GUADALUPE B. ARAGOR GUIGUI
REGISTRADOR
Registro de la Propiedad Inmueble

Esc. IRENE ROCIO LARROCA
SUB JEFE DPTO GRAVAMENES
Registro de la Propiedad Inmueble

Signature Not Verified
Digitally signed by MAXIMILIANO SEBASTIAN MONZON
Date: 2023.07.06 09:27:28 ART